

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

31530 *ARTECLIO, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
INMOBILIARIA PUEBLERINA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Las Juntas Generales Universales de socios de "Arteclio, Sociedad Limitada" y "Inmobiliaria Pueblerina, Sociedad Limitada Unipersonal" celebradas el día 16 de octubre de 2009, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de las mismas, en donde la primera actúa como absorbente y la segunda como absorbida, que se disuelve sin liquidación, traspasando en bloque todo su patrimonio a "Arteclio, Sociedad Limitada", quien sucede a título universal a la absorbida.

Se consideran como balances de fusión los cerrados a 30 de septiembre de 2009, por lo que todas las operaciones realizadas a partir de dicha fecha se entienden realizadas por la absorbente.

La fusión se acordó en base los proyectos de fusión depositados en el Registro Mercantil de Navarra y de Mallorca los días 28 de septiembre y 5 de octubre de 2009, respectivamente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Pamplona, 20 de octubre de 2009.- El Administrador Único de ambas sociedades, Víctor Manuel Arredondo Fernández.

ID: A090078002-1